

NIEGA PETICION

MG

RADICADO: 1997-30524 NIEGA PETICION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

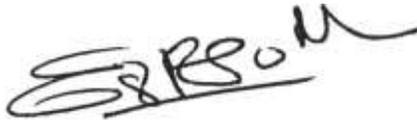
Al Despacho. Bucaramanga, 25 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Se le hace saber al peticionario en el ejecutivo adelantado por OLIVA PEÑA DE SOSA contra ORLANDO ARIZA RAMIREZ se dio por terminado mediante auto del 10 de agosto de 2015, se observa que fue embargado un vehículo de placas J G 1497 registrado en la Dirección de Tránsito de Sogamoso y no hay prueba que se haya embargado inmueble alguno.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eedc5210dd9d579ddaaa6559958ff15083eb8dbefca092a4e2b65ba02af9a487

Documento generado en 25/10/2021 08:12:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**